ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA
DIRECCIÓN DE DOTACIONES ESCOLARES

INFORME DSEGUIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS
CONTRATO DE COMPRAVENTA CO1.PCCNTR. 600008 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2018

1. Datos generales del contrato

Fecha Contrato	23 de octubre de 2018
Fecha Acta Inicio	2 de noviembre de 2018
Valor	Inicial: $65.000.000 Adición: $32.495.180 Total: $97.495.180
Proceso origen	SED-SA-SI-DDE-109-2018
Objeto	ADQUISICION DE MATERIALES Y/O IMPLEMENTOS DIDACTICOS PARA LAS LUDOTECAS DE LOS COLEGIOS DEL DISTRITO CAPITAL, ADECUADOS A LOS NUEVOS CONCEPTOS DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE DISPUESTOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO.
CRP No.	5708 del 24 de octubre de 2018 6715 del 19 de diciembre de 2018
Plazo Inicial ejecución	El plazo de ejecución del Contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor designado por la SED para tal fin, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución Plazo con modificatorio uno fue de cinco (5) meses.
Fecha aprobación pólizas	a. CO1.WRT.882210: aprobada el 30 de octubre del 2018. b. CO1.WRT.911741: aprobada el 09 de noviembre de 2018. c. CO1.WRT.1023701: aprobada el 27 de diciembre del 2018. d. CO1.WRT.1443247: aprobada el 08 de mayo del 2019. Ver plataforma SECOP II.
Fecha de Terminación	Inicial: 1 de febrero de 2019 Modificatorio Uno: 1 de abril de 2019 Con suspensiones: 26 de abril de 2019
Suspensiones y reinicios	Inicio suspensión 28 de marzo de 2019, finalización suspensión el 21 de abril de 2019. Re inicio de suspensión el día 22 de abril de 2019.

2. Datos Generales del contratista

Nombre	Grupo Empresarial Madex SAS
NIT	900.552.715-0
Dirección	Calle 12 F No. 1-19
Teléfono	3520375 – 3108542403

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

Correo electrónico	Madexco1@yahoo.com
Representante Legal	Jorge Ignacio torres
Contacto	Jose Gregorio Urrego

3. Pólizas

MINUTA	ID DE LA GARANTIA	ASEGURADORA	No. PÓLIZA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	CALIDAD DE LOS BIENES	SERIEDAD DE LA OFERTA
Presentación de la oferta	CO1.WRT.849725	Seguros del Estado SA	12-44-101172823				17/09/2018 al 05/01/2019 por $10.518.595
Firma del contrato	CO1.WRT.862210	Jmalucelli Travelers	2001694 Anexo 1	23/10/2018 al 23/7/2019 por $13.000.000	23/10/2018 al 23/01/2023 por $3.250.000	23/10/2018 al 23/01/2022 por $13.000.000	
Acta de inicio	CO1.WRT.911741	Jmalucelli Travelers	2001694 Anexo 2	23/11/2018 al 01/08/2019 por $13.000.000	02/11/2018 al 01/02/2023 por $3.250.000	02/11/2018 al 01/02/2022 por $13.000.000	
Modificatorio Uno	CO1.WRT.1023701	Jmalucelli Travelers	2001694 Anexo 3	11/12/2018 al 01/10/2019 por $19.499.036	11/12/2018 al 01/04/2022 por $4.874.759	11/12/2018 al 01/04/2022 por $19.499.036	
Suspensión y reinicio suspensión	CO1.WRT.1443247	Jmalucelli Travelers	2001694 Anexo 2	28/03/2019 al 26/10/2019 por $19.499.036	28/03/2019 al 26/04/2022 por $4.874.759	28/03/2019 al 26/04/2022 por $19.499.036	

4. Pagos

No.	MES DE ENTREGA	FECHA PAGO	VALOR TOTAL	FUENTE		UNIDADES ENTREGADAS		COLEGIOS DOTADOS	
				VALOR - CUPO	VALOR SGP	CUPO	SGP	CUPO	SGP
1	Noviembre y Diciembre de 2018	17/12/2018	$42.168.100	$31.494.155	$10.673.945	513	164	• COLEGIO EL ENSUEÑO 10.614.055 • COLEGIO SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER $10.387.395 • COLEGIO JORGE ISAACS $10.492.705	COLEGIO SAN FRANCISCO $10.673.945
2	Enero de 2019	15/02/2019	$18.706.900	$18.706.900		308		• COLEGIO ATAHUALPA $9.515.995 • COLEGIO EL MADELENA $9.190.905	
3	Febrero de 2019	18/03/2019	$15.397.890	$15.397.890		179		• COLEGIO FILARMONICO JORGE MARIO BERGOGLIO $7.173.645 • COLEGIO LA MERCED $7.173.545 • COLEGIO EL MADELENA $1.050.600	
4	Marzo de 2019	11/04/219	$14.347.290	$7.173.645	$7.173.645	157	157	COLEGIO TECNICO BENJAMIN HERRERA $7.173.645	COLEGIO GRANCOLOMBIANO $7.173.645 – Jardín charles de Gaulle
5	Abril de 2019	21/05/2019	$6.875.000	$5.500.000	$1.375.000	40	10	• COLEGIO JORGE ISAACS $687.500 • COLEGIO SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER $687.500 • COLEGIO ATAHUALPA $687.500 • COLEGIO FILARMONICO JORGE MARIO BERGOGLIO $687.500 • COLEGIO LA MERCED $687.500	• COLEGIO GRANCOLOMBIANO $687.500 • COLEGIO SAN FRANCISCO $687.500

No.	MES DE ENTREGA	FECHA PAGO	VALOR TOTAL	FUENTE		UNIDADES ENTREGADAS		COLEGIOS DOTADOS	
				VALOR - CUPO	VALOR SGP	CUPO	SGP	CUPO	SGP
								• COLEGIO TECNICO BENJAMIN HERRERA $667.500 • COLEGIO EL ENSUEÑO $667.500 • COLEGIO MADELENA $667.500	

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

5. Obligaciones Específicas del Contratista

No.	OBLIGACIÓN	EVIDENCIA
1	El contratista deberá entregar e instalar los elementos en los sitios establecidos por la SED, garantizando la disponibilidad de los elementos ofrecidos, acorde con las especificaciones técnicas exigidas en el ANEXO TÉCNICO, (Especificaciones Técnicas) del pliego de condiciones y dentro del tiempo de ejecución estipulado en el contrato.	Cada una de las actas de recibido a satisfacción de cada colegio beneficiados dentro del contrato y que están suscritas entre el rector, supervisión y delegado del contratista. Estas actas deposan en cada uno de los pagos tramitados en la ejecución del contrato.
2	El contratista deberá presentar al área supervisora dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, una muestra de cada uno de los ítems, con el fin de verificar si estos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la SED y ofertadas en la propuesta, para ser aprobadas y dar inicio con las respectivas entregas. Por lo tanto, se recomienda que el contratista cuente con un inventario de muestra de cada uno los bienes para su verificación y aprobación por parte de la supervisión, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por la SED y las respectivas pruebas de resistencia y verificación de cumplimento técnico solicitado y establecido en las fichas técnicas. El Contratista tendrá tres (3) días hábiles para realizar los cambios solicitados por parte del supervisor; si trascurrido dicho tiempo o no se llegare a la aceptación por parte de la SED, se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Dicha aprobación quedará en documento en el cual se harán constar las observaciones a que haya lugar y que se suscribirá entre el supervisor y el representante legal del contratista. En caso de presentar causa justificada para no cumplir con el término señalado el supervisor podrá ampliar el plazo sin que se requiera modificación del contrato siempre que no afecte el plazo de ejecución, en caso contrario se tendrá como incumplimiento por parte del contratista de los plazos aquí establecidos. En caso de presentar causa justificada para no cumplir con el término señalado el supervisor podrá ampliar el plazo sin que se requiera modificación del contrato siempre que no afecte el plazo de ejecución.	El plazo establecido para la presentación de prototipos era entre el día 6 y 20 de noviembre de 2018. El día 20 de noviembre de 2018 se suscribió acta de aprobación de prototipos en las cual se indica que hubo tres jornadas de verificación de las 32 muestras presentadas y aprobadas, en fecha de 6 de noviembre de 2018, 09 de noviembre de 2018 y 19 de noviembre de 2018. Para el ítem 31. CUBOS MATEMATICOS DE CONTRUCCION el contratista porto documentos en el cual manifiesta que estaba en proceso de importación la muestra y las cinco unidades a ser entregada, por tal motivo la supervisión autorizó la presentación de esa muestra en enero de 2019 y dio por aprobado y cerrado el proceso de muestra para los 32 restantes. Con radicado E-2019-20736 de fecha 1 de febrero de 2019, el contratista manifiesta que tuvo problemas con la consecución de la muestra del ítem 31. CUBOS MATEMATICOS DE CONTRUCCION y que está cursando una reclamación ante el almacen en España. Con dichos documentos la supervisión por medio de radicado S-2019- 19847 del 6 de febrero de 2019 le notificada que debe presentar la muestra el día 27 de febrero de 2019 y de ser posible entregar el cronograma de entregas del ítem 31. CUBOS MATEMATICOS DE CONTRUCCION. El día 27 de febrero de 2019 el contratista efectuó presentación de la muestra pasa el ítem 31. CUBOS MATEMATICOS DE CONTRUCCION, el cual fue verificado frente a la ficha técnica del contrato y dio cumplimiento, por lo anterior se suscribió acta de aprobación ese mismo día. Se pactó la entrega del cronograma de entregas para los cubos el día 11 de marzo de 2019, efectuó entrega de documento con esa fecha bajo radicado E-2019-48335 y aprobado por la

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

No.	OBLIGACIÓN	EVIDENCIA
	En el acta de aprobación de prototipos deberá establecerse los bienes objeto del contrato que serán identificados con la marquilla y cuales no según su estructura o uso. Los elementos que presente el contratista para la aprobación de prototipos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en estudios previos, pliego de condiciones, anexos técnicos y adendas a que hubiere lugar	supervisión con radicados S-2019-52724 del 14 de marzo de 2019.
3	Entregar en la aprobación de prototipos el Plan de Manejo Ambiental donde se especifique la mitigación de los impactos ambientales en el ciclo de vida del producto desde el origen de los materiales hasta la entrega, para su respectiva aprobación por parte de la supervisión	El plazo establecido para la presentación del plan de manejo ambiental estaba contemplado entre el 6 al 20 de noviembre de 2018. Vía correo electrónico el día 16 de noviembre de 2018 el contratista remitió documento del Plan de Manejo Ambiental, el cual fue verificado por la Ingeniera Ambiental Claudia Clavijo, contratista de la Dirección de Dotaciones Escolares que por medio de coreo electrónico de fecha 19 de noviembre de 2018 dio su aprobación. Lo que permitió que la supervisión del contrato por medio de radicado S-2018-196719 de fecha 20 de noviembre de 2018 notificara al contratista la aprobación del Plan de Manejo Ambiental presentado.
4	Si en dichas verificaciones realizadas por parte de la supervisión, los elementos llegaran a presentar daños o deterioros en su estructura, los costos derivados serán asumidos por el contratista.	En el proceso de verificación de muestra no se dio ningún tipo de daño o deterioro, evidencia de esto es la falta de anotaciones en las actas de aprobación de prototipos .
5	En caso de ser necesario y para aquellos elementos que lo ameriten, se solicitará por la supervisión, que el contratista bajo su responsabilidad y costo, adelante los respectivos tramites y procesos de verificación, ante entidades certificadoras idóneas, todas las pruebas necesarias para avalar y evidenciar el cumplimiento técnico de los bienes entregados por el contratista, bajo las condiciones solicitadas y exigidas por parte de la Secretaria de Educación del Distrito.	En el proceso de presentación y aprobación de prototipos, la supervisión no considero procedente hacer ningún tipo de solicitud de pruebas ante entes certificados. Por tal motivo no hay ningún documento relacionado en el expediente contractual.
6	Informar por escrito y concertar con el supervisor del contrato, el cronograma de transporte y entrega de los elementos objeto de la contratación, como máximo tres (3) días hábiles contados a partir de la firma de acta de inicio. Se establecerá cronograma de entrega del total de los elementos; en el cual se deberá establecer el lugar de entrega, fecha de entrega (días hábiles) y hora de entrega, la cual deberá estar en un rango máximo de tres horas. La aprobación del cronograma se realizará por parte de la supervisión el mismo día de presentación por parte del contratista. En caso de presentar causa	Partiendo que la fecha del acta de inicio del contrato fue el día 2 de noviembre de 2018, los tres días hábiles para la presentación del cronograma se cumplieron el día 8 de noviembre de 2018. El contratista el día 8 de noviembre de 2018 presento cronograma de entrega que fue verificado y aprobado por la supervisión por medio de radicado S-2018-191531 de fecha 9 de noviembre de 2018. La supervisión por medio del radicado S-2018-195532 de fecha 19 de noviembre de 2019, le informo al contratista que el material que había sido asignado al

No.	OBLIGACIÓN	EVIDENCIA
	justificada para no cumplir con los términos señalados, el supervisor podrá ampliar el plazo sin que se requiera modificación del contrato, siempre que no afecte el plazo de ejecución y se encuentre justificado y aprobado por el supervisor. Lo que se comunicará por escrito. Si por algún motivo se presentan entregas por fuera del cronograma establecido y aprobado, deben ser notificadas de manera inmediata a la supervisión, con el fin de designar un funcionario para el acompañamiento de la entrega. Si el contratista no cumple oportunamente el cronograma de entregas previamente aprobado por la Secretaría de Educación Distrital, se hará acreedor de las sanciones a que hubiere lugar. El contratista, al realizar las entregas en los sitios beneficiados deberá estar acompañado por un delegado de la supervisión, de lo contrario no podrán realizarse las entregas programadas. El cronograma de entregas, deberá ser organizado y entregado por el contratista de tal forma que se garantice entregas proporcionales mensuales adecuadas al plazo del contrato y desde el mismo inicio de la ejecución, esto con el fin de garantizar que las entregas no se concentren en la parte final del plazo del contrato.	colegio Nidia Quintero de Turbay fuera entregado al Colegio Madelena, el dia 4 de diciembre de 2018. A este documento el contratista por medio del correo electrónico de fecha 27 de noviembre de 2018, manifestó que no podía hacer la entrega en esa fecha solicitada. Por tal motivo la supervisión por medio del radicado S-2018-201092 de fecha 27 de noviembre de 2018 le manifestó que debía en ese caso entregar el material del Colegio Madelena el dia 18 de enero de 2019 como estaba planteado en el cronograma inicial y como había sido aprobado por la supervisión. Con radicado S-2019-1742 del 10 de enero de 2019 la supervisión le informa al contratista las fechas del calendario escolar para la vigencia del 2019 que deberá tener presente en el diseño del cronograma ya que fue suscrito un modificatorio que amplio el tiempo de ejecución hasta el 1 de abril de 2019. El dia 22 de enero de 2019 el contratista remite cronograma de entregas para el material del modificatorio uno, el cual una vez verificado la supervisión por medio del radicado S-2019-8033 de fecha 23 de enero de 2019 le manifestó que no estaba la fecha de entrega de la piscina de pelotas del Colegio Madelena. Las otras fechas presentadas fueron aprobadas. Con radicado E-2019-27486 el contratista remite de nuevo el cronograma de entregas para saldo del contrato, el cual una vez analizado se le aclara que el Colegio Margaritas no hace parte de ese modificatorio y se le plantea las fechas que son aprobadas por la supervisión por medio del radicado S-2019-27940 del 14 de febrero de 2019. Con radicado E-2019-48335 del 12 de marzo de 2019 el contratista notificó la fecha de entrega para el ítem 31 cubos matemáticos, el cual una vez verificado fue aprobado con radicado S-2019-52724 del 14 de marzo de 2019. El contratista por medio de radicado E-2019-57785 del 27 de marzo de 2019 manifestó tener problemas con el molde de inyección de los cubos matemáticos y por tal motivo solicito la ampliación del tiempo de ejecución del contrato, la supervisión tomo la decisión de hacer una suspensión del contrato por 25 dias de forma talque el contratista superará los problemas con el molde y entregará antes del 26 de abril de 2019 los cubos matemáticos, se le pidió el envió del cronograma de entrega.

No.	OBLIGACIÓN	EVIDENCIA
		El día 16 de abril de 2019 con radicado E-2019-69193 el contratista remitió el cronograma de entrega para los cubos matemáticos, que fue aprobado por radiado S-2019-78437 del 22 de abril de 2019.
7	En caso de presentarse modificaciones a los cronogramas de entrega de elementos, estas deberán ser comunicadas por escrito a la supervisión del contrato con una antelación de mínimo cuarenta y ocho (48) horas, las cuales serán sujetas análisis previa aprobación por parte del supervisor	El contratista efectuó las entregas según los cronogramas aprobados por la supervisión. Evidencia de esto son las actas de recibido a satisfacción que reposan en los pagos del contrato.
8	Una vez aprobado por el supervisor el cronograma de entrega, el contratista deberá presentar semanalmente un informe sobre el estado de las mismas en cada uno de los colegios en donde se realice entregas, de los bienes objeto del contrato, el cual deberá contener como mínimo: a) Datos generales del contrato (número, fecha de suscripción, objeto, plazo de ejecución, valor inicial, fecha de inicio, fecha de terminación; b) Número de cronograma, lugar de entrega (colegio beneficiado), localidad y listado de elementos y/o materiales entregados, cantidad y fecha de entrega; c) Elementos y/o materiales pendientes a entregar y fecha de entrega programada; d) Dificultades presentadas; c) Porcentaje de ejecución contractual y financiera; entre otra información que sea requerida por la supervisión del contrato	Fueron presentados los siguientes informes semanales que son coherentes con el proceso de entregas: a. Informe semanal con fecha 3 de diciembre de 2018 b. Informe semanal con fecha 10 de diciembre de 2018 c. Informe semanal con fecha 21 de enero de 2019 d. Informe semanal con fecha 18 de febrero de 2019 e. Informe semanal con fecha 25 de febrero de 2019 f. Informe semanal con fecha 11 de marzo de 2019 g. Informe semanal con fecha 4 de marzo de 2019 h. Informe semanal con fecha 29 de abril de 2019
9	Contemplar los tiempos establecidos por el fabricante para el transporte de mercancía, los trámites de legalización de los registros de importación y el envío de los elementos objeto del contrato, con el fin de cumplir con los tiempos de entrega fijados en el contrato	No hubo elementos importados en el contrato .
10	El contratista, para los casos de los productos que se requiera, tendrá cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio para adelantar todos los trámites de importación y legalización de la mercancía, allegando los certificados correspondientes a la SED. En caso de requerirse más tiempo del aquí establecido, el contratista deberá presentar a la supervisión del contrato la solicitud con las justificaciones documentales que sustenten su petición, la cual será objeto de evaluación y aprobación en un término de dos (2) días. En caso de presentar causa justificada debidamente soportada para no cumplir con el término señalado el supervisor podrá ampliar el plazo sin que se requiera modificación del contrato siempre que no afecte el plazo de ejecución, en caso contrario, se tendrá como incumplimiento por parte del contratista de los plazos aquí establecidos.	Dentro de la ejecución del contrato la empresa Madex manifestó que harían la importación del ítem NO. 31 cubos matemáticos, lo cual surtieron sin lograr un producto que cumpliera con las necesidades de la SED. Evidencia de esto está dentro del soporte del radicados S-2019-19847. Por tal razón la empresa tomo la decisión de hacer la fabricación del ítem a nivel nacional.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

No.	OBLIGACIÓN	EVIDENCIA
11	Tener a disposición de la Entidad y para efectos de la ejecución del contrato, el personal profesional, técnico y auxiliar adicional que considere necesario para su adecuada ejecución	Según documento de fecha 23 de abril de 2019 el contratista conto con todo el personal necesario para la ejecución del contrato.
12	Proveer en todo momento y durante la ejecución del contrato, los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes de la Secretaría de Educación, y de terceras personas. El contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzará a cumplirlas	En documento del 23 de abril de 2019 el contratista manifestó haber contado con los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes de la Secretaría de Educación
13	Cumplir con los requerimientos de calidad y las especificaciones técnicas	Evidencia del cumplimiento de la entrega bajo los requerimientos técnicos son las actas de recibido a satisfacción firmadas por cada rector de los colegios beneficiados y que reposan en los pagos respectivos.
14	Colocar una marquilla o elemento especial adherido, el cual deberá quedar fijo permanentemente a cada uno de los elementos contratados, este deberá contener el slogan y escudo de la SED, identificación del contratista y los datos del contrato. Dicha marquilla o elemento debe ser concertado y aprobado por la supervisión. Esto para los ítems que por su forma, material y tamaño lo permita, los cuales serán definidos en el momento de aprobación de muestras.	El día 16 de noviembre de 2018 por medio de correo electrónico se recibió la propuesta de marcación para los elementos del contrato, una vez verificado por medio del radicado S-2018-195538 del 19 de noviembre de 2018 se efectuaron observaciones frente a los requisitos de la obligación. El contratista remitió el día 19 de noviembre de 2018 por medio de correo electrónico los ajustes al marcación, los cuales verificados ante los requisitos de la obligación daban cumplimiento y se le comunicó por medio del radicado S-2018-6721 del 20 de noviembre de 2018.
15	Asumir los daños que se presenten durante el transporte de los bienes, entregando un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones. Dicha obligación cesará una vez se suscriba la correspondiente acta de recibo a satisfacción	Durante el proceso de entregas la supervisión no tuvo conocimiento que fuera necesario hacer el cambio de un elemento por daño como resultado del proceso de transporte, por tal motivo no reposa en el expediente contractual documento alguno.
16	Entregar los elementos a satisfacción del supervisor, dentro del plazo establecido	Evidencia dela entrega dentro delos cronogramas aprobados las actas de recibido a satisfacción suscrita entre las partes.
17	Elaborar y entregar impreso el instructivo de uso y mantenimiento de cada uno de los bienes adquiridos con la presente contratación, así: Uno (1) por sitio beneficiado, el cual deberá ser suministrado en físico el día de la entrega de los elementos y otro para la Supervisión del contrato. El instructivo deberá contener la información relativa a los elementos a suministrar, teniendo en cuenta por los menos lo siguiente: a. Cuidados, mantenimiento y limitaciones en el uso. b. Identificación del fabricante, indicando nombre, dirección, teléfono, contrato y ciudad.	El contratista el día 16 de noviembre de 2018 presento muestra del manual de uso y mantenimiento, el cual fue aprobado por medio del radicado S-2018-195529 del 19 de noviembre de 2018, ya que daba cumplimiento con los parámetros establecidos en la obligación. Por otra pare la evidencia de entrega del manual por cada entrega efectuadas en los colegios, está en las actas de recibido a satisfacción donde se indica con una "X" que fue entregado.

No.	OBLIGACIÓN	EVIDENCIA
18	Realizar mantenimiento a los bienes suministrados, dentro del término de vigencia del amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, establecido en la póliza estatal que ampara el cumplimiento del contrato. Dichos mantenimientos serán dos (2) por cada año de cobertura, es decir uno cada seis (6) meses, en cada uno de los colegios beneficiados, para los cuales el contratista deberá entregar a la supervisión un cronograma de visitas con el fin de realizar su respectivo control y seguimiento, dicho cronograma deberá ser entregado en el momento de terminación del contrato y de los cuales se deberá presentar informe a la supervisión, en el formato suministrado por la SED.	Esta obligación será actualizada para el proceso de liquidación una vez se cuenta con pólizas actualizada y aprobadas por la entidad con el acta de terminación del contrato.
19	Garantizar que los bienes durante la ejecución del contrato, durante del término de la garantía y posterior a esta, cuenten con el total de repuestos nuevos y originales y personal necesario para el mantenimiento correctivo, velando por el oportuno y normal desarrollo del objeto y obligaciones del contrato	El contratista por medio del documento de fecha 23 de abril de 2019 manifestó que cuenta con los repuestos necesario para el tiempo de ejecución, garantía y posterior a esta.
20	Embalar los bienes en la forma necesaria y adecuada, para su total protección y cuidado, impidiendo daños y/o deterioros de los elementos durante el transporte y entrega al Colegio. Solo serán aceptados los bienes aprobados que se encuentren al momento de la entrega en perfecto estado y que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por la Secretaría de Educación Distrital. El contratista deberá realizar la recogida selectiva de los embalajes, garantizando el orden y aseo en los sitios de entrega	Se dio cumplimiento a la obligación, evidencia de esto son las actas de recibido a satisfacción debidamente firmadas por los rectores de los colegios beneficiados, ya que las instituciones educativas no recibieron elementos en mal estado.
21	Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato	El contratista efectuó notificación constate sobre situación presentada con la muestra de los cubos matemáticos, datos que fueron ya relacionado en la obligación especifica No.2, en lo referente a la aprobación de prototipos. La situación de los cubos matemáticos genero la suscripción de la suspensión del contrato por un plazo de 25 días calendario entre el 28 de marzo y el 21 de abril de 2019.
22	Participar en las reuniones que el supervisor de la SED, convoque para hacer seguimiento a la ejecución del contrato	Se efectuó levantamiento de actas de reunión de fecha 2 de noviembre de 2018. Se levantaron actas parciales de aprobación de prototipos de fecha 6, 9 y 19 de noviembre de 2018.
23	Cuando haya lugar, deberá entregar el manifiesto de importación de cada uno de los Bienes presentados en su propuesta, con su respectiva certificación de autorizado como distribuidor de la marca.	No hubo elementos importados dentro del contrato.

SD

No.	OBLIGACIÓN	EVIDENCIA
24	Suscribir las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato, las cuales son: INICIACION, RECIBO A SATISFACCION, TERMINACION, LIQUIDACION y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato.	Se suscribieron las siguientes actas: a. Acta de inicio, del 2 de noviembre de 2018 b. Acta de recibido a satisfacción No. 1 de fecha 5 de diciembre de 2018 c. Acta de recibido a satisfacción No. 2 de fecha 5 de diciembre de 2018 d. Acta de recibido a satisfacción No. 3 de fecha11 de diciembre de 2018 e. Acta autorización de pago No. 1 de fecha 14 de diciembre de 2018 f. Acta de recibido a satisfacción No. 4 de fecha 11 de febrero de 2019 g. Acta autorización de pago No. 2 de fecha 14 de febrero de 2019. h. Acta de recibido a satisfacción No. 5 de fecha 12 de marzo de 2019 i. Acta autorización de pago No. 3 de fecha 12 de marzo de 2019 j. Acta de recibido a satisfacción No. 6 de fecha 28 de marzo de 2019 k. Acta de recibido a satisfacción No. 7 de fecha 28 de marzo de 2019 l. Acta autorización de pago No. 4 de fecha 5 de abril de 2019 m. Acta de recibido a satisfacción No. 8 de fecha 26 de abril de 2019 n. Acta de recibido a satisfacción No. 9 de fecha 26 de abril de 2019 o. Acta autorización de pago No. 5 de fecha 20 de mayo de 2019
25	Suscribir el acta de iniciación, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única	La aprobación de la póliza de firma del contrato según radicado CO1.WRT.882210 en plataforma SECOP II fue el día 30 de octubre de 2018, por lo cual los tres días hábiles daban como plazo máximo el día 2 de noviembre de 2018. El acta de inicio fue suscrito al día 2 de noviembre de 2018, lo que significa que se dio cumplimiento a la obligación.
26	Garantizar que entre el contratista o el personal que éste utilice para la ejecución de los trabajos y la Secretaría de Educación no existirá vínculo laboral alguno	Por medio de documento de fecha 23 de abril de 2019 el contratista manifestó que le personal empleado en la ejecución del contrato y la Entidad no hubo vinculo laboral alguno.
27	Para cumplir con los procedimientos de la SED para el manejo de inventario y de pólizas de seguros, el contratista diligenciará los formatos requeridos por la SED, en los momentos y lugares que se le definan	Dentro de la ejecución del contrato en lo que respecta a manejo de inventarios y pólizas no se hizo necesario la suscripción de algún tipo de formato por tal motivo no hay evidencia al respecto.
28	Responder por las pérdidas o daños que durante y en ejercicio de sus actividades para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, el personal a su cargo ocasione a cualquier persona o a bienes de la SED	Durante el proceso de ejecución la supervisión no tuvo conocimiento de parte del contratista o de parte de algún colegio beneficiado que se generara daño alguno en persona o bien de la sed que se tuviera que reponer o pagar.
29	Responder por la pérdida de cualquier elemento o parte que se encuentre en su poder o a la cual	La supervisión no conoció sobre la ejecución del contrato que en el proceso de instalación se diera

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

No.	OBLIGACION	EVIDENCIA
	se le esté prestando servicio de garantía. Una vez los elementos sean recibidos a satisfacción, esta responsabilidad pasará a ser de la SED.	perdida alguna antes de la firma de actas de recibido a satisfacción de cada colegio beneficiado.
30	La responsabilidad sobre los elementos objeto del contrato será del contratista. Una vez recibidos los bienes a satisfacción y levantada el acta de supervisión correspondiente, la responsabilidad pasará a la SED.	Se dio cumplimiento toda vez que se efectuaron los traslados a los colegios.
31	Poner en conocimiento de la SED cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación	No se dio ninguna situación anormal por tal motivo no hay documentos en el expediente que lo refleje.
32	Los elementos suministrados deberán ser nuevos y de la mejor calidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.	Cumplimiento evidenciado en las actas de recibido a satisfacción de entrega e instalación de los bienes en los colegios beneficiados.
33	El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.	Fueron previstos en la presentación de la oferta de precios ajustada posterior al evento de subasta.
34	Dar cumplimiento a los lineamientos señalados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y a lo indicado en el artículo 2 de ley 1562 de 2012 y los preceptos normativos que los adicionen, modifiquen o deroguen	Se ha dado cumplimiento
35	En lo posible, dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., mediante la cual se democratizan las oportunidades económicas en el Distrito Capital y la promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad	El desarrollo del proceso de contratación que dio origen al contrato, permite evidenciar que la SED ha sido garante del principio de oportunidades económicas y de la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar.
36	Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, las demás normas que regulen las relaciones laborales y suministrar al supervisor la información que ésta requiera. Así mismo, tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.	El cumplimiento de esto es por medio de la acreditación de pagos de parafiscales en el momento del trámite de cada pago así: a. Pago uno: certificación de fecha 6 de diciembre de 2018 firmada por Jorge Ignacio torres Torres como representante legal. b. Pago Dos: certificación de fecha 11 de febrero de 2019 firmada por Jorge Ignacio torres Torres como representante legal. c. Pago tres: certificación de fecha 15 de marzo de 2019 firmada por Jorge Ignacio torres Torres como representante legal. d. Pago Cuatro: certificación del 28 de marzo de 2019 firmada por Jorge Ignacio torres Torres como representante legal. e. Pago Cinco: certificación del 15 de mayo de 2018, firmada por Jorge Ignacio torres Torres como representante legal.
37	Las demás obligaciones que se deriven de esta selección, la propuesta y la naturaleza	No hubo otro tipo de obligación que se

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

6. Oficios Tramitados

RADICADO	ASUNTO	FECHA DE RADICADO
S-2018-191531	Aprobación cronograma de entrega	9 de noviembre de 2018
S-2018-195536	Notificación documentos para poder hacer entrega en el Colegio Madelena	11d e noviembre de 2018
S-2018-195532	Notificación cambio destino material	19 de noviembre de 2018
S-2018-195538	Observación a marcación elementos de compraventa	19 de noviembre de 2018
S-2018-195529	Aprobación Instructivo de Uso	19 de noviembre de 2018
S-2018-196719	Aprobación Plan de Manejo Ambiental	20 de noviembre de 2018
S-2018-196729	Aprobación marcación elementos de compraventa	20 de noviembre de 2018
S-2018-201092	Entrega Colegio Madelena	27 de noviembre de 2018
S-2018-205033	Solicitud entrega pólizas originales contrato	3 de diciembre de 2018
S-2019-1742	Notificación calendario escolar vigencia 2019 para diseño de cronograma de entregas	10 de enero de 2019
S-2019-8033	Observación al cronograma de entrega	23 de enero de 2019
S-2019-19847	Respuesta a radicado E-2019-20736	6 de febrero de 2019
S-2019-27940	Aprobación a cronograma de entrega saldo del contrato	14 de febrero de 2019
S-2019-52724	Aprobación a cronograma de entrega para cubos matemáticos	14 de marzo de 2019
S-2019-62827	Respuesta a radicado E-2019-56980	28 de marzo de 2019
S-2019-63712	Respuesta a radicado E-2019-57785	28 de marzo de 2019
S-2019-78437	Aprobación a cronograma de entrega para cubos matemáticos E-2019-69193	22 de abril de 2019

Katalina

Proyecto
Ing. Ind. Katalina Plazas Correa
Contratista Dirección Dotaciones Escolares